



Radicado 05 001 31 10 005 2023 00071 00

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Gloria Inés Zuluaga Herrera
Demandado	Gerardo Arturo Montoya Henao
Radicado	05001 31 10 005 2023 00073 00
Interlocutorio	Nº 148 de 2024
Decisión	Abre incidente nulidad indebida notificación

Considerando que el señor, GERARDO ARTURO MONTOYA HENAO, a través de apoderada judicial, formula INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN a que alude los numerales 4 y 8º del artículo 133 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR APERTURA al INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, formulado por la apoderada del demandado en el presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por la señora GLORIA INÉS ZULUAGA HERRERA.

SEGUNDO.- En armonía del artículo 134 del C. G. del P., se le imprimirá el trámite incidental previsto en la sección segunda, título VI, capítulo I, artículos 127 y siguientes íb.

TERCERO.- DAR traslado a la parte interesada del escrito correspondiente por el término de tres (3) días, tal como lo prevé el inciso 4º, artículo 134 ibídem.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09643313e3b3c6515530ba96b203beb0873237e16951a15e645a24f98a84c155

Documento generado en 27/02/2024 01:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>